

Secretaría
General del
Concejo

ACTA No. 34 – E

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2013.

SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, DEL MIÉRCOLES TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|------------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ | CONCEJAL |
| 3. ECON. ELIZABETH CABEZAS | CONCEJALA |
| 4. ING. MARÍA SOL CORRAL | CONCEJALA |
| 5. LIC. FREDDY HEREDIA | CONCEJAL |
| 6. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 7. DR. PABLO PONCE | CONCEJAL |
| 8. LIC. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 9. B.A. PATRICIO UBIDIA MSc. | CONCEJAL |
| 10. SRA. MACARENA VALAREZO | CONCEJALA |
| 11. DR. FABRICIO VILLAMAR | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:

ING. EDWIN PALMA	ADMINISTRADOR GENERAL (E)
DR. ERNESTO GUARDERAS	PROCURADOR METROPOLITANO
ABG. JOSÉ LUIS ARCOS ALDÁS	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO

PROSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)

SEÑOR ALCALDE: Buenas tardes señoras y señores Concejales y personas que asisten a esta sesión extraordinaria. Sírvase constatar el quórum por favor.

SECRETARIO GENERAL (E): Buenas tardes señor Alcalde, tenemos la presencia de once señoras y señores Concejales por lo que existe el quórum para iniciar esta sesión.

SEÑOR ALCALDE: Siendo una sesión extraordinaria desarrollaremos el orden del día planteado por la convocatoria. Les agradezco a quienes asisten. Primer punto por favor.

ORDEN DEL DÍA:

SECRETARIO GENERAL (E):

I. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza Metropolitana que crea el medio público de comunicación social "Periódico El Quiteño".

SEÑOR ALCALDE: Ustedes saben que se expidió hace poco tiempo la Ley de Comunicación, la misma que establece que existan ajustes de orden institucional y normativo que regulan a los medios públicos de manera que la Secretaría de Comunicación en el propósito de mantener en línea con el marco vigente y a iniciativa de este planteamiento ha preparado esta Ordenanza. Por favor le ruego en la medida en que es iniciativa del ejecutivo hacer la presentación en primer debate para luego identificar la Comisión o Comisiones a las que tenga que ir y luego discutir en segundo debate, por favor.

MSc. CAROLINA ESPINOSA, SECRETARIA DE COMUNICACIÓN: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, buenas tardes, efectivamente como menciona el Alcalde, a propósito de la



Secretaría
General del
Concejo

creación de la Ley de Comunicación, la Secretaría de Comunicación ha solicitado que se revise la posibilidad de hacer una Ordenanza para constituir al periódico El Quiteño en un medio público.

Luego de esta intervención procede a dar lectura a las siguientes gráficas relacionadas con el tema que se está tratando.

PROPUESTA:

Creación de El Quiteño como medio público de comunicación

Seguimos construyendo ciudad

ANTECEDENTES



• El informativo El Quiteño fue creado por el Municipio de Quito en septiembre del 2010; actualmente es un producto de la Secretaría de Comunicación que pretende ser un espacio de difusión de la gestión institucional y de servicio público.

• Desde su creación la llegada a la ciudadanía se ha incrementado; por eso, de una edición semanal se pasó a dos y desde febrero de este año a 3: martes, viernes y domingo.

• A propósito de la reciente aprobación de la Ley de Comunicación se considera necesario migrar de ser un informativo institucional a un medio público de comunicación social.



LEY DE COMUNICACIÓN



TITULO V

Medios de comunicación social

Art. 70.- Tipos de medios de comunicación.- los medios de comunicación social son de tres tipos:

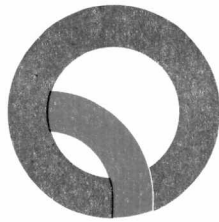
1. Públicos
2. Privados
3. Comunitarios

Art. 78.- Definición.- los medios públicos de comunicación social son personas jurídicas de derecho público.

Se crearán a través de decreto, **ordenanza** o resolución según corresponda la naturaleza de la entidad pública que los crea.

Los medios públicos pueden constituirse también como empresas públicas al tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.





Secretaría
General del
Concejo

PROPUESTA DE ORDENANZA



Creación: Crear el medio público de comunicación social denominado "Periódico El Quiteño", como persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa, financiera y editorial.

Objeto y ámbito.- Tendrá como objeto difundir, en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de medios impresos o internet, información sobre asuntos de relevancia pública o interés general, respetando los derechos establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas.

Financiamiento.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Comunicación, el periódico se financiará con los recursos que le asigne el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo además financiarse con:

- Ingresos provenientes de la venta de publicidad.
- Ingresos provenientes de la comercialización de sus productos comunicacionales.
- Con fondos provenientes de donaciones, patrocinios y cooperación nacional e internacional.



Ingresos el Concejal Marco Ponce, 12h41 (12 Concejales)

EL QUITEÑO: medio público de comunicación



•Espacio donde los actores pueden hacer escuchar su voz y promover espacios participativos, democráticos, diversos y flexibles.

•Propuesta para garantizar a la ciudadanía del Distrito su derecho a la información veraz, oportuna y verificada.

•A diferencia de los medios privados, el fin de El Quiteño será prestar servicio a la ciudadanía.

•El Quiteño no tendrá fines de lucro y su política editorial e informativa será independiente de intereses gubernamentales, gremiales, partidistas y económicos.



El Quiteño no tendrá accionistas ni tendrá utilidad sino que la venta de publicidad será para mantener el diario en un futuro cercano.


OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES

Objetivos:

- Producir y difundir contenidos que fomenten los derechos humanos.
- Ofrecer servicios de información de relevancia pública veraz, verificada, oportuna y contextualizada.
- Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones;
- Fomentar la igualdad de género y la interculturalidad;
- Impulsar el intercambio de información y el conocimiento mutuo entre los pueblos de América Latina y el mundo;
- Implementar espacios para la promoción de las actividades productivas de Quito y el país;
- Ofrecer contenidos educativos, culturales y de recreación que contribuyan al buen vivir.

Responsabilidades:

- Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad;
- Desarrollar el sentido crítico de los ciudadanos y promover su participación en los asuntos de interés general;
- Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas;
- Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo
- Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario; y,
- Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.

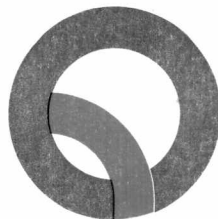


Eso sería señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Ustedes tienen en este momento el texto muy simple de la Ordenanza, lo que se hace es establecer un procedimiento a través de una Ordenanza de creación de esta entidad, acorde con lo que se plantea manteniendo evidentemente la autonomía administrativa que está planteada y la autonomía editorial, esto nos parece que consolida un enfoque más bien de carácter institucional en el medio público que está planteado.

Sale el Concejal Dr. Fabricio Villamar, 12h45 (11 Concejales)





Secretaría
**General del
Concejo**

Éste es el primer debate, lo lógico es que sea la Comisión de Planificación, en la medida en que estamos creando una instancia, la llamada a conocer por su competencia dentro de las Comisiones, en la medida en que es un tema de interés general quiero solicitarle a la Comisión haga una convocatoria amplia, a todos los señores Concejales cuando se tenga que debatir esta situación. En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	Ausente		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	✓		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	12 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-697


EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESOLVIÓ** APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE CREA EL MEDIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL "PERIÓDICO EL QUITEÑO".

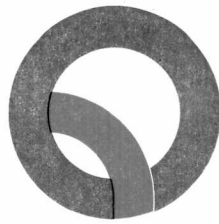
SEÑOR ALCALDE: Queda conocido en primer debate, si hay algún elemento con mucho gusto ya que es muy importante y positivo hacerlo ahora, consolidar el proceso tal vez informarles que el mecanismo de impresión, es un mecanismo a través de un proceso público de concurso, de hecho algunas personas se sorprenden, El Quiteño se hace en la Compañía El Comercio, creo que esto más que cualquier otra cosa da cuenta del grado absoluto de transparencia, en los procedimientos que tenemos.

MSc. CAROLINA ESPINOSA, SECRETARIA DE COMUNICACIÓN: Señor Alcalde, el Quiteño por ser un producto de impresión es considerado un bien normado por el Portal de Compras Públicas, por eso el procedimiento que se realizó este año para ver quién imprimía y distribuía el periódico fue una subasta inversa que nos tardó quince días en el portal y El Comercio presentó la mejor oferta y técnica.

SEÑOR ALCALDE: Bien, está conocido en primer debate, siguiente punto por favor.

2. Ordenanza Metropolitana reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 432.

SEÑOR ALCALDE: Éstos son temas que tenemos que corregir, es una cosa absolutamente puntual en relación a que en la aplicación concreta de la Ordenanza, en la medida en que se suprimió la estructura de garantías, supresión que implicó que no tengamos un concepto de proporcionalidad en las multas, es decir, había una estructura de proporcionalidad en el resto de ingredientes pero en el momento en que eso sale hay multas que son prácticamente iguales para todos los casos, entonces estamos haciendo un pequeño ajuste en relación a eso. Por favor le pido al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda haga la presentación. 



Secretaría
General del
Concejo

ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, efectivamente el proyecto de Ordenanza pretende corregir o ampliar el tema de la proporcionalidad que se había establecido en la propuesta de la Ordenanza 432 al aspecto de la construcción.

Antecedentes



- **El régimen sancionador establecido en las ordenanza No. 172 definió:**
 - las infracciones al proceso constructivo como: muy graves, graves y leves.
 - sanciones económicas cuyas cuantías dependiendo del tipo de infracción -sin distinción específica de superficie construida- eran equivalentes a porcentajes de la Garantía por Construcción.
- **El monto de la Garantía de Construcción –Ord No. 156- se estableció en función de rangos de construcción del área construida:**
 - 41-120 m², 121-240 m², 241-600 m² y 600 m² en adelante.
 - circunstancia que indirectamente diferenciaba el monto de las sanciones de acuerdo a los m² de construcción.



El régimen que tenía la Ordenanza 172 establecía ya la tipificación en faltas muy graves, graves y leves así como las sanciones económicas en función de unos porcentajes que establecía respecto a las garantías de construcción que en ese entonces se exigía.

El monto de la garantía, para complementar la información, para las garantías la Ordenanza 156 estableció cuatro rangos de construcciones, entre 41 y 120 metros; del 121 a 240; del 241 a 600; y, más del 600, es decir, de alguna manera implícita a través de este rango que tenían las garantías de construcciones se efectuaba, efectivamente, una discriminación por rangos de construcción.

Antecedentes

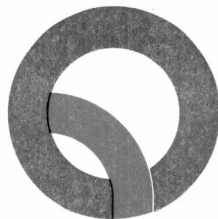


- **La Ord. No. 432, se propuso un régimen sancionatorio que:**
 - Tipifica faltas en: Muy graves, Graves y Leves que observa un criterio de proporcionalidad respecto a la gravedad de las infracciones;
 - Establece los montos de las sanciones en función de Remuneraciones Básicas:
 - Muy graves 50RB equivalente a \$ 15.900;
 - Graves 30RB equivalente a \$ 9.540 y
 - Leves 4RB equivalente a \$ 1.272
 - No establece discriminación en función del área de construcción
- La aplicación de las multas sin discriminar el área de la construcción, no guarda proporcionalidad y correspondencia con el monto y el beneficio de las inversiones de los procesos constructivos especialmente de los menores



La Ordenanza 432 lo que hizo fue mantener la tipificación de muy graves, graves y leves a través de un criterio de proporcionalidad en función del tipo de infracciones, es decir, más graves, graves y menos graves.

Estableció los montos de las sanciones en función de remuneraciones básicas por eso se estableció para las muy graves 50 remuneraciones básicas, para las graves 30 y para las leves 4 remuneraciones básicas con los valores que están indicados en la lámina; y, efectivamente no estableció la discriminación por rango de construcciones, esto puede generar en la aplicación esta falta de proporcionalidad o de complemento de la proporcionalidad en un perjuicio sobre todo para los procesos constructivos menores, como vamos a observar en la lámina siguiente.



Secretaría
General del
Concejo

Ordenanza N° 172										Ord. 432	Propuesta de modificación de Ord. 432								
Tipos de infracciones	%	Multas en base al fondo de garantía								Multa	Edificaciones hasta 120 m ² (multa x area x factor 0,0002)				Edif. de 121-240 m ² (multa x area x factor 0,0004)		Edif. de 241-600 m ² (multa x area x factor 0,0008)		Mayor a 600 m ²
		41 m ²	80 m ²	100 m ²	120 m ²	240 m ²	600 m ²	800 m ²	1500 m ²		41 m ²	80 m ²	100 m ²	120 m ²	121 m ²	240 m ²	241 m ²	600 m ²	
Infracciones Muy Graves	100	140,2	273,6	342,0	410,4	1368,0	4104,0	7296,0	13680,0	15900,0	130,4	254,4	318,0	381,6	769,6	1526,4	3065,5	7632,0	15900,0
Infracciones Graves	90	126,2	246,2	307,8	369,4	1231,2	3693,6	6566,4	12312,0	9540,0	78,2	152,6	190,8	229,0	461,7	915,8	1839,3	4579,2	9540,0
	50	70,1	136,8	171,0	205,2	684,0	2052,0	3648,0	6840,0										
	25	35,1	68,4	85,5	102,6	342,0	1026,0	1824,0	3420,0										
	20	28,0	54,7	68,4	82,1	273,6	820,8	1459,2	2736,0										
Infracciones Leves	30	42,1	82,1	102,6	123,1	410,4	1231,2	2188,8	4104,0	1272,0	10,4	20,4	25,4	30,5	61,6	122,1	245,2	610,6	1272,0
	20	28,0	54,7	68,4	82,1	273,6	820,8	1459,2	2736,0										
	10	14,0	27,4	34,2	41,0	136,8	410,4	729,6	1368,0										
	5	7,0	13,7	17,1	20,5	68,4	205,2	364,8	684,0										

En esta lámina se puede observar los metros cuadrados que están establecidos en la fila de garantía para 41 metros, estos eran ejemplos de las garantías que se entregaban por el proceso constructivo y lo que se cobraba con esta diferenciación en función de estos metros y la tipificación de muy graves, graves y leves, por lo que ustedes pueden observar que si había una relativa proporcionalidad, ahora la Ordenanza al no contar este momento con esta proporcionalidad por rango de construcción está planteando que para todos los rangos de construcción, por ejemplo, en las muy graves se cobraría 15.900, para todos los rangos de construcción, en la graves cobrar 9.540; y, para todas las leves 1.272.

SEÑOR ALCALDE: Es decir, la proporcionalidad estaba integrada en la garantía, quitamos la garantía, pero perdimos el principio de proporcionalidad, por eso me he permitido poner esto, porque estamos en pleno proceso de aplicación y a tiempo para ajustar, mantener el concepto pero recuperar el principio de proporcionalidad, no es lo mismo tener una construcción pequeña que comete una falta que tener una cosa de cinco mil metros, obviamente, entonces eso podría haber generado alertas en la aplicación de la Ordenanza, ese es básicamente el criterio.

ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: En ese sentido lo que establecemos en la propuesta de reforma es una mayor proporcionalidad, no solamente vertical, es decir, entre muy grave, grave y leves sino ampliar horizontalmente para que figurativamente existan rangos de construcción, por lo que mantenemos el criterio, la identificación de graves, muy graves, mejoramos la proporcionalidad de las sanciones utilizando esos rangos de construcción que se establecían en la Ordenanza anterior y corregimos esto incorporando a los montos de las sanciones y en función de estos rangos de construcción un factor para cada uno de estos rangos de construcciones que se multiplica por el monto de la sanción y por el área de edificación, de manera proporcional.

Propuesta de Reforma:

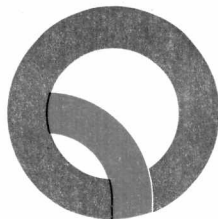


- **Establecer mayor proporcionalidad y equidad en la aplicación de sanciones en el proceso constructivo de edificaciones:**

- Mantener la tipificación y el monto de faltas en: Muy graves, Graves y Leves que observa un criterio de proporcionalidad de acuerdo a la gravedad de la infracción.
- Mejorar la proporcionalidad en las sanciones en función del área de construcción asumiendo como rangos de construcción: 41-120 m², 121-240 m², 241-600 m² y 600 m² como elemento discriminador del monto de las sanciones.
- Incorporar a los montos de las sanciones y en función de los rangos de construcción planteados los siguientes factores que se multiplican por el monto de la sanción y el área de la edificación:
 - 41-120 m²: 0.0002
 - 121-240 m²: 0.0004
 - 241-600 m²: 0.0008
 - + 600 m² : 100% de la sanción.
- **Mantener el derrocamiento en las faltas tipificadas con tal sanción.**



Aquí se ve la proporcionalidad para las construcciones menores es de 0.0002, hasta del 240 es 0.0004, 241 a 600 es 0.0008; y, más del 600 el 100% de la sanción, eso se hace también porque se califica que, por ejemplo construcciones, una aclaración, menos del 41 se otorga el permiso de trabajos varios y esos no están sujetos a este tipo de sanciones, y del 41 a 120 son normalmente edificaciones de un piso o edificaciones en conjuntos habitacionales de interés social o de interés de más bajo precio; del 121 a 240 metros ya son edificaciones de mediano tamaño que están



Secretaría General del Concejo

normalmente en conjuntos habitacionales o en declaratorias de propiedad horizontal en diferentes pisos; 241 a 600 metros es otra categoría mucho más amplia y aquí castigamos más porque aquí ya salen más unidades sea de vivienda o de oficinas por lo tanto ya hay un negocio inmobiliario que soporta esas inversiones, igual en el caso de edificaciones de más del 600 donde ya establecemos que definitivamente es un próspero negocio inmobiliario que permite construir más unidades.

Entonces, de esta manera aparte de estas características siempre se mantiene el derrocamiento en las faltas tipificadas con tal sanción porque en las infracciones muy graves y graves existen infracciones que aparte de la multa tienen que ser derrocadas, por ejemplo si no han obtenido licencias de construcciones o no la obtienen a tiempo, es decir, un conjunto de ejemplos que están en la Ordenanza.

Ingresó el Concejal Dr. Fabricio Villamar, 12h54 (13 Concejales)

Sale la Concejala Sra. Macarena Valarezo, 12h54 (12 Concejales)

Propuesta de Reforma:




- **En los artículos 135, 137 y 139, a continuación del último literal, agréguese lo siguiente:**
 - *En las edificaciones de hasta 120 m² totales de construcción, el valor de la multa se multiplicará por un factor de 0,0002 por cada metro cuadrado de la edificación;*
 - *En las edificaciones que superan 120 m² hasta los 240 m² de construcción total, el valor de la multa se multiplicará por un factor de 0,0004 por cada metro cuadrado de la edificación;*
 - *En las edificaciones que superan 240 m² hasta los 600 m² de construcción total, el valor de la multa se multiplicará por un factor de 0,0008 por cada metro cuadrado de la edificación.*
 - *En los demás casos se aplicará la multa prevista en el primer inciso de este artículo."*
- **En el artículo 135, literal d) sustituir: el término "Ocupar" por "Edificar"**
- **En el artículo 139, sustituir el literal g) por el siguiente:**
 - *"g) Ocupar el espacio público con equipos, materiales y/o escombros, con exclusión de aceras, cuya regulación se encuentra prevista en una ordenanza especial."*




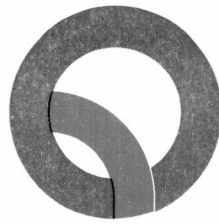
Entonces de esta manera, señor Alcalde y señores Concejales, la propuesta de reforma es modificar en estos artículos, éste es el artículo que habla de las sanciones graves, éste de las muy graves, graves y leves se reforma con este articulado que es básicamente incorporar el factor.

Adicionalmente, estamos proponiendo en esta Ordenanza, corregir, existe un literal que dice: "es una sanción muy grave ocupar el espacio público", y en verdad no debe decir ocupar sino edificar; y, en el artículo 139 que dice: ocupar el espacio público con equipos, materiales y escombros, es una falta muy grave, y la aclaración es que la ocupación con materiales en proceso constructivo ya está tipificado en la Ordenanza de Aceras No. 382 por lo tanto no debe contemplarse en esta Ordenanza, esto es esencia señor Alcalde y señores Concejales el texto de propuesta de Ordenanza.



Ordenanza N° 172										Ord. 432	Propuesta de modificación de Ord. 432								
Tipos de infracciones	Garantía %	Multas en base al fondo de garantía								Multa	Edificaciones hasta 120 m ² (multa x área x factor 0,0002)				Edif. de 121-240 m ² (multa x área x factor 0,0004)		Edif. de 241-600 m ² (multa x área x factor 0,0008)		Mayor a 600 m ²
		41 m ²	80 m ²	100 m ²	120 m ²	240 m ²	600 m ²	800 m ²	1500 m ²		41 m ²	80 m ²	100 m ²	120 m ²	121 m ²	240 m ²	241 m ²	600 m ²	
Infracciones Muy Graves	100	140,2	273,6	342,0	410,4	1368,0	4104,0	7296,0	13680,0	15900,0	130,4	254,4	318,0	381,6	769,6	1526,4	3065,5	7632,0	15900,0
	90	126,2	246,2	307,8	369,4	1231,2	3693,6	6566,4	12312,0										
	50	70,1	136,8	171,0	205,2	684,0	2052,0	3648,0	6840,0										
	25	35,1	68,4	85,5	102,6	342,0	1026,0	1824,0	3420,0										
	20	28,0	54,7	68,4	82,1	273,6	820,8	1459,2	2736,0										
	30	42,1	82,1	102,6	123,1	410,4	1231,2	2188,8	4104,0										
	20	28,0	54,7	68,4	82,1	273,6	820,8	1459,2	2736,0										
	10	14,0	27,4	34,2	41,0	136,8	410,4	729,6	1368,0										
	5	7,0	13,7	17,1	20,5	68,4	205,2	364,8	684,0										
Infracciones Graves										9540,0	78,2	152,6	190,8	229,0	461,7	915,8	1839,3	4579,2	9540,0
Infracciones Leves										1272,0	10,4	20,4	25,4	30,5	61,6	122,1	245,2	610,6	1272,0





Secretaría
General del
Concejo

Aquí ya corregimos esto de los 15.900 y se hace una proporcionalidad y que va estableciendo por los rubros de metros cuadrados de construcción cuáles son los montos y de esa manera tanto para las muy graves, graves y las leves se ha establecido una tipificación de sanciones que está bastante equilibrada y que en algunos casos se asemeja a los conceptos que tenían en la Ordenanza anterior.

SEÑOR ALCALDE: Veamos un ejemplo.

ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Por ejemplo, 80 m² de construcción, cuando era infracción muy grave en la anterior Ordenanza pagaba 273 más el derrocamiento con la corrección paga 254, también tenemos el ejemplo del 240 pagaba 1.368 ahora va a pagar 1.526.

SEÑOR ALCALDE: Lo que estamos haciendo es..., eso era la anterior, después en la 432 lo que sucedió es que se retiró el criterio de proporcionalidad porque estaba atado al monto de la garantía, ese es el error.

ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Sí porque si no nos tocaría pagar...

SEÑOR ALCALDE: Exactamente, lo que podía pasar y a veces la aplicación es fatal, es que una construcción del 60 metros, muy grave, tenía que pagar 15 mil, porque en la estructura de la Ordenanza anterior la garantía era el factor de proporcionalidad, el momento en que retiramos eso en la Ordenanza anterior quitamos el factor de proporcionalidad, entonces, ahora establecemos valores relativamente parecidos y razonables con criterio de proporcionalidad, eso es lo que estamos haciendo.

De todas maneras, digo y llamo públicamente la atención, es un error de construcción técnica de la Ordenanza y ofrezco disculpas a nombre de la Administración, a la gente, esto me alertaron ya en la aplicación, nosotros cuando hacemos una Ordenanza debe estar absolutamente clara la aplicación, es un deber de los operadores, es decir, tienen que hacer el ejercicio, ventajosamente estamos a tiempo, recién la semana antepasada la suscribimos, es muy malo que tengamos que corregirla apenas la suscribimos para evitarnos estos líos pero habríamos tenido una cosa terrible, es decir, alguien que construye una cosa del 40 metros le cobramos 16 mil dólares... ¿Está claro?

Incorporamos el factor de proporción como es lógico un principio tributario es la proporcionalidad.

Bien está en primer debate y les ruego poder, lo más rápido posible, conocer en segundo debate para hacer los reajustes respectivos. Por favor Concejal Villamar.


CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Estoy de acuerdo, me parece que eso es lo que hay que hacer y le pediría a René que tengamos una explicación un poco más amplia de cuál es la aplicación del principio de proporcionalidad basado en qué criterios, de tal manera que sobre eso podamos funcionar en algunos términos.

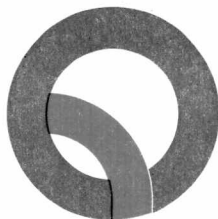
La segunda cosa que me parece importante es, hay algunos casos que están represados durante varios años con características similares y que le están conduciendo a la Administración a tener un montón de multas represadas o procesos constructivos que no se terminan en los permisos de habitabilidad, que me parece podríamos darles un formato conjunto en este mismo ejercicio y procesarlos de una sola vez hasta la próxima semana.

Entonces, me gustaría saber cuáles son los criterios que ha utilizado para la determinación de la proporcionalidad.

SEÑOR ALCALDE: Para responder esto, pero lo primero me parece correcto, sería bueno incluso como una lógica de cierre tener una casuística que establezca con claridad cuántos permisos, cuál es el pasivo que tenemos en permisos, cuáles son los problemas que mayormente tenemos para poder resolver, esto sería muy bueno presentar la próxima sesión, previo incluso, no está ligado, pero a discutir esto en segunda.

La clasificación está: de menos del 40, del 40 a 120, tiene una lógica, tal vez tú René puedes explicarla mejor que yo.

ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Lo que manifesté, efectivamente, las edificaciones en nuestro sistema, se establece para la obtención de licencias, a partir de los 41 metros menos de los 41 metros es un proceso simplificado que tiene unas sanciones muy menores en función, incluso, de los días de que se está construyendo pero esas son muy pequeñas. 



Secretaría
**General del
Concejo**

Lo que establecimos aquí es que del 41 a 120 que es un parámetro de edificación que básicamente responde o a edificaciones de un piso, porque el tamaño promedio de lotes de la ciudad es alrededor del 300 metros, lo que tenemos en las zonificaciones, o el 50% de la utilización que es la reglamentación más general que existe en la ciudad permite establecer que se ocupa un 50% por lo tanto entre 120 y 150 metros.

Los barrios populares generalmente tienen lotes de 200 metros, es la unidad de lote mínimo, entonces...

SEÑOR ALCALDE: Es decir, menos del 40 en general estamos hablando de trabajos varios, es decir, el cuarto, el baño, etc., entre 40 y 120, 120 es digamos la mediana, en rigor es eso, de lo que es la ocupación de una infraestructura de una casa de una planta en un terreno del 200 metros que es la media del tipo de terrenos en estratos populares, ese es el concepto con el cual se establece ese rango de menos del 40 que realmente son trabajos varios, es extraordinario que tengas una vivienda de menos del 40, si en cambio una extensión y del 40 a 120 ese es el concepto del primer rango.

Ingresa la Concejala Sra. Macarena Valarezo, 13h00 (13 Concejales)

ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Entonces, el 120 incluso es porque como las normas nuestras no son en función del área bruta de construcción, sino del área útil de construcción por eso es que no hemos puesto los 100 m² de construcción sino los 120.

La siguiente área que es del 120 a 240 son edificaciones para utilizar, no me gusta mucho, el tema de clase media, son edificaciones que ya se realizan en conjuntos habitacionales o edificación de dos unidades de vivienda que pueden existir o unidades de vivienda con mayor metros cuadrados de construcción, pero que en todo caso no es un volumen ni de inversión grande ni tampoco de volumen de construcción, es decir, dos pisos o una casa en un conjunto habitacional de 140 metros o dos viviendas en un lote de 200, de 120 metros cuadrados de construcción.

De 240 a 600 ya se establece que ahí hay otra proporcionalidad que se puede diferenciar, o es una vivienda de lujo de más de 240 metros, de 300 metros, ya no entra en las categorías menores de

acceso más universal o son edificaciones que tienen más de dos unidades de vivienda, es decir, con 600 metros se puede hacer hasta cuatro, cinco o seis unidades de vivienda por eso la proporcionalidad aumenta en ese caso, el factor ya aumenta a 0008; y, definitivamente creemos que las edificaciones de más de 600 metros ya son edificaciones para venta definitiva o de mayor proporción de ventas, es decir, ya 800 metros no es una unidad de vivienda o sí es una unidad de vivienda, ya no es una unidad de vivienda de sectores medianos o sectores populares. Ese es el criterio que se ha asumido señor Alcalde y señores Concejales.

SEÑOR ALCALDE: Concejál Jorge Albán por favor.

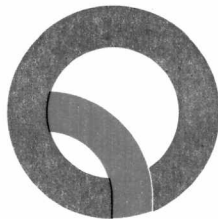
CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: De lo que yo entiendo hay una combinación de dos criterios de proporcionalidad, uno es el tamaño de la edificación y por eso se multiplica por el tamaño de la edificación, digamos la sanción establecida ahí, el monto de la sanción establecida ahí se multiplica primero por un factor de corrección que es en función de aplicar el principio de proporcionalidad que se aplica a todo el sistema impositivo que es el que más tiene más paga, entonces a las propiedades más grandes se les aplica un factor de proporcionalidad, porque se supone que cuestan más, de 0008, a las más pequeñas de 0002, entonces ahí existe una aplicación del principio de proporcionalidad; y, a ese resultado se aplica otro elemento de proporcionalidad, que es el tamaño de la construcción, por 40, por 60, por 120, por 300 o por 500.

Son dos factores de proporcionalidad que se aplica y ¿Cómo se establecen el tipo de sanciones? Eso lo discutimos en la Ordenanza, creo que fue bastante discutido, recuerdo mucho, e incluso en la primera versión existían algunas duplicaciones y confusiones, y se delimitó con bastante claridad cuáles son las leves, las graves y las muy graves, eso se mantiene tal cual, eso fue aprobado recientemente en la Ordenanza.

Hay doble principio de proporcionalidad, de acuerdo, digámoslo así, al costo de la inversión y segundo de acuerdo al tamaño de la construcción, esos son los dos factores que se están proponiendo aplicar.

SEÑOR ALCALDE: Concejál Villamar.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Creo que la explicación de Jorge hace referencia al tema valorativo de la multa, a mí me parece que debemos profundizar un poco más simplemente para tener más datos para el siguiente debate, porque lo que estaríamos estableciendo es, el un principio es la cantidad de metros construidos, el otro principio puede ser la ubicación de donde



Secretaría
General del
Concejo

se hizo esta construcción pero me parece que sería importante establecer la valoración de la infracción y de la sanción me parece que ese es el vínculo que nos falta construir y creo que podemos hacerlo para el siguiente debate.

SEÑOR ALCALDE: Entonces está en consideración en primer debate, le ruego a la Comisión, igual, hacer pública la convocatoria para el tratamiento de este tema.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	✓		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	✓		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	14 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-698

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), **RESOLVIÓ** APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFORMADA POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 432.

II. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 437 con la que se aprobó la reforma del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2013.

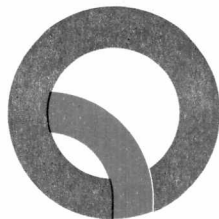
SEÑOR ALCALDE: Entiendo, Concejala María Sol Corral, que hubo la convocatoria correspondiente a la Comisión así que le doy la palabra.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Buenos días, señoras y señores Concejales, quisiera hacer un recuento de lo que estamos tratando en segundo debate.

Tenemos nosotros un presupuesto aprobado en el 2012, para el 2013, de 793 millones de dólares, hace un mes aquí reunidos en Concejo aprobamos 872 millones de dólares, la semana anterior en una sesión extraordinaria aprobamos un aumento de 246 millones de dólares y luego en una sesión, también extraordinaria, de la Comisión de Presupuesto fue planteado el nuevo presupuesto de Quito por 259 millones de dólares más.

Quisiera hacer una mención especial en el tema de lo que dice el Código Orgánico de Planificación y Finanzas: *"en presupuestos prorrogados hasta que se apruebe el presupuesto general del Estado del año y en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República regirá el presupuesto inicial del año anterior, en el resto del presupuesto del sector público aplicará esta misma norma"*, esto es importante para que al final de la conclusión de la presentación volvamos al tema porque hemos puesto una transitoria en la Ordenanza.

Nosotros recibimos en la Comisión, por parte de la Secretaría General del Concejo, tres observaciones, la primera era dejar en claro en la Ordenanza que la incorporación de los rubros



Secretaría
General del
Concejo


que financia el proyecto del Metro de Quito no afectan el concepto de la ejecución presupuestaria, esto fue pedido por el señor Alcalde, por el Concejal Jorge Albán en coincidencia con nuestro proceder y opinión y aumentamos una disposición transitoria que dice: *“considerando que el ejercicio económico del 2014 inicia con el presupuesto prorrogado del ejercicio económico 2013, a efectos del análisis de ejecución y liquidación deberán excluirse aquellos valores cuya ejecución corresponda al ejercicio económico del 2014”*, de esta manera queda incluida esa observación.

La segunda fue en el resumen de gastos, especificar que se trata de la *segunda reforma presupuestaria*, pedido por la Concejala Dénecy Trujillo, en la presentación nueva debe ya decir que es una segunda reforma.

La tercera fue puesta por el señor Alcalde, fue *clarificar que las razones de existencia de aumento y disminución en el caso de modernización de servicios de la Administración General se refiere al convenio que firmó el Municipio con el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación para duplicar la capacidad de la Unidad Educativa Calderón”*.

Éstas fueron las tres observaciones recibidas y acogidas dentro de la Comisión y luego pasó a una siguiente presentación por parte de la Administración General en las cuales incluían unos nuevos presupuestos de convenios firmados hace uno o dos días, que era sobre todo el del Ministerio de Cultura para el Circo Social, que a continuación la Administración hará una presentación, entonces, nosotros tenemos un informe favorable de la Comisión, hoy día, por 259 millones de dólares que nos dan un nuevo presupuesto de 1.131'670.137, este presupuesto no estará considerado para la evaluación de su ejecución cuando entremos a votar dentro del Concejo en el mes de diciembre para la prórroga del presupuesto teniendo en consideración que deberían ser los 872 millones y no los 1.131 millones, con esto, señor Alcalde, tiene el informe favorable de la Comisión y pongo a disposición del Concejo Metropolitano.

SEÑOR ALCALDE: Muchas gracias a los miembros de la Comisión, María Sol, gracias además por venir a esta sesión pese a estar enferma. ¿No sé si está claro? ¿Si hay alguna explicación? ¿Algún elemento de ajuste? Creo que han sido absueltas.

Tal vez para los compañeros que no estuvieron la sesión anterior, tenemos ventajosamente ya las aprobaciones de los directorios de aquellos créditos en los que nosotros somos titulares, que son el BdE y el Banco Mundial. 

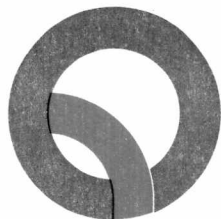
El modelo de financiamiento del Metro, como ustedes saben, tiene dos grandes fuentes, aquellas en las cuales nosotros somos titulares de crédito y las que el Gobierno Nacional es el titular del crédito, en el caso del BID, BEI y CAF el titular es el Gobierno Nacional, entonces eso está incorporado ya, incluso, al presupuesto nacional, es decir, el espacio presupuestario no solo está en nuestro presupuesto sino en el presupuesto del Gobierno Nacional y lo que estamos es alineando que lo que en el presupuesto nacional aparece como transferencia nosotros ya le incorporamos.

Sale el Concejal Dr. Fabricio Villamar, 13h12 (12 Concejales)

Si tenemos aproximadamente 1.200 millones, digamos, en un período cuatrianual en la práctica más o menos lo que invertiremos en el Metro son 250 millones de dólares anuales, estamos en este momento, como ustedes conocen, finalizando la fase de pre licitación que cuenta con la participación de los cuatro bancos, eso es excelente, ya que todo el proceso de selección, ahora no solamente se hace a nivel técnico sino que se hace desde las Comisiones Técnicas del Banco Mundial, del BID, BEI y de la CAF.

Una vez terminada la pre licitación lo que se hace la licitación para lo cual no pagamos ese momento pero si levantar la certificación presupuestaria, esa certificación se levanta teniendo eso presupuestado, , es decir, incorporando, ya en la estructura presupuestaria ese monto, eso es lo que estamos haciendo, creo que fue bastante claro sin embargo lo explico nuevamente para que quede clarísimo, es prácticamente la fase final que resuelve presupuestariamente el proceso de construcción de la fase dos del Metro.

El otro ingrediente que no fue presentado la vez anterior, pero que por razones obvias debo informar. Ustedes conocen que las funciones tenía la Vicepresidencia de la República muchas se delegan ahora en la Secretaría de Discapacidades que es gestionada en el contexto de la misma Vicepresidencia, no obstante algunos compromisos, entre esos la construcción del Circo Social, serán descentralizados a otros organismos, lo que nosotros solicitamos, y nos fue concedido, es que en el caso de Quito, nosotros hagamos la infraestructura, la carpa del Circo Social no será una carpa móvil en Quito si no una infraestructura estable, eso es una maravilla, cuesta bastante más, hemos logrado que se atienda de esta manera y nos transfieren para que nosotros hagamos, no será la carpa típica en la práctica será un pequeño coliseo que vamos a tener como un circo



Secretaría
General del
Concejo

permanente, esa carpa va a tener esas características con una construcción más o menos fija que la vamos a ejecutar, como habíamos quedado, en el Parque Bicentenario, ese convenio logramos suscribir con el Ministro de Cultura, en días anteriores e incorporamos también al presupuesto, esos son los elementos que están incorporados y someto a votación, por favor, esta segunda reforma. Sírvase tomar votación.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO*	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	✓		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	13 votos a favor		

- **OBSERVACIÓN: CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO:** Aprobar un presupuesto para el año 2014, en donde estamos creando y haciendo partidas presupuestarias que van a entrar los montos, lo que acababa de explicar exactamente la Presidenta de la Comisión, *mt*

María Sol Corral, no es que tenemos los mil ciento y algo de presupuesto, tenemos 800 mil y eso se va a discutir en diciembre y se va a aprobar en diciembre, digo esto por el tema de ejecución presupuestaria que es lo que más nos preocupa, para el siguiente año la ejecución presupuestaria del Municipio se puede ver afectada en negativo porque van a decir que nosotros no hemos ejecutado los montos que hoy estamos comprometiendo, esa es una responsabilidad que el Concejo tiene y creo que todos estamos para sumar a la ciudad, y es el momento de decirlo con claridad que nosotros como Concejales y Concejales tenemos la responsabilidad de lo que estamos aprobando.

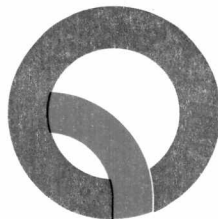
Con ese razonamiento y con el voto de confianza a usted como Presidente del Concejo, mi voto a favor.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-699

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), **RESOLVIÓ** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 437 CON LA QUE SE APROBÓ LA REFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013.

SEÑOR ALCALDE: Éste es un tema clave, es muy importante, a veces hay temas, con todo respeto, baladíes que concitan atención, esto es importante porque estamos construyendo la estructura presupuestaria para prácticamente avanzar en el tema del Metro, agradezco la votación de todos y reconozco las palabras que han sido expresadas aquí, tengan ustedes la absoluta certeza que es un proceso claro, consistente, robusto, absolutamente transparente y estoy completamente seguro, además, que es un proyecto totalmente exitoso, la ciudad reconocerá y estamos aquí sentados los que estamos históricamente quienes empujamos este proyecto, independientemente de lo que sea, la ciudad reconocerá momentos y pasos importantes como éste, tal vez para los amigos de los medios de comunicación que, a veces esto no se entiende, un presupuesto, no es que uno tiene el dinero en el cajón, es un presupuesto, es decir, es una estimación de ingresos y de gastos que se van ejecutando a lo largo del año, no es que uno tiene el



Secretaría
General del
Concejo

dinero, cuando iniciamos enero presupuestamos lo que vamos a tener de ingresos no es que tenemos ese momento, presupuestamos.

Hoy para hacer esta reforma tenemos, evidentemente, los directorios de los bancos que nos han comunicado oficialmente esos créditos y tenemos la documentación para eso, estamos actuando con toda legalidad, evidentemente la ejecución de esos desembolsos ocurren cuando los contratos y los procesos se firman, eso es exactamente lo que estamos haciendo, abriendo el espacio presupuestario, la normativa legal establece que hay que tener presupuestado en el Gobierno y en nosotros las licitaciones, entonces, no podríamos o podríamos tener alguna dificultad si no tenemos esta claridad.

Les agradezco la confianza en la ciudad, hemos dado un paso importante y les quiero comunicar que, evidentemente, apenas tengamos la presencia de todos los multilaterales yo seguiré informándoles el avance del proceso.

Esto tiene una gran virtud, algunos pueden decir ¡Cómo se han demorado! Oigo ese criterio, todo el proceso, yo he recibido en este año 14 misiones entre el Banco Mundial, BID, CAF, quizás más, yo mismo, los técnicos no sé cuántas, estuvieron la semana antepasada, cada uno ha evaluado cada paso, cada proceso, el tema de la calificación y entre todos tienen que emitir un criterio de concordancia con todo el procedimiento, eso establece la normativa interna de cada banco, eso a veces demora un poco, no ha sido tan poco, pero prefiero mil veces que tengamos cien ojos en cada cosa a pensar en el pasado que era que al primero se le entregaba, eso no va a ocurrir, éste es un proceso claro, competitivo, transparente, mil veces vigilado por todos los bancos, y eso creo que al Concejo entero, no solo a mí, nos dan la más absoluta tranquilidad sobre la transparencia del proceso. Siguiendo punto por favor.

Salen los Concejales Econ. Dénneky Trujillo y Artes. Marco Ponce, 13h19 (10 Concejales)

Proyectos de Ordenanza de asignación de nomenclatura:

2. Del pasaje con código vial E9, ubicado en el barrio Seis de Diciembre, parroquia Jipijapa, con el nombre "Isla Wolf". (IC-O-2013-215)


SEÑOR ALCALDE: En consideración.

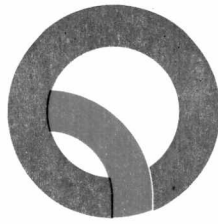
SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	Ausente		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	Ausente		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	✓		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-700

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), **RESOLVIÓ** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DEL PASAJE E9, UBICADO EN EL BARRIO 6 DE DICIEMBRE, PARROQUIA JIPIJAPA, UTILIZANDO EL NOMBRE DE "ISLA WOLF" (IC-O-2013-215). 



Secretaría
**General del
Concejo**

3. De las calles con códigos viales N53L, N54, N53M y E14C, ubicadas en el barrio Nuestra Señora de Merced, parroquia San Isidro del Inca, con los nombres de especies vegetales. (IC-O-2013-218)

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	Ausente		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	Ausente		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	✓		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-701

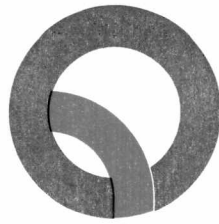
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), **RESOLVIÓ** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LAS CALLES N531, N54, N53M Y E14C, UBICADAS EN EL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA, UTILIZANDO NOMBRES DE ESPECIES VEGETALES (IC-O-2013-218).

4. De la calles con códigos viales N17B y N17A -Oe6C, ubicadas en el barrio San Carlos, parroquia Amaguaña, con los nombres "Juan Pablo Arenas" y "José Cuero y Caicedo". (IC-O-2013-219)

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	Ausente		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	Ausente		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	✓		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA – ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor		



Secretaría
General del
Concejo

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-702

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), **RESOLVIÓ** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LAS CALLES N17B Y N17-A-OE6C, UBICADAS EN EL BARRIO SAN CARLOS, PARROQUIA AMAGUAÑA, UTILIZANDO LOS NOMBRES DE "JUAN PABLO ARENAS" Y "JOSÉ CUERO Y CAICEDO" (IC-O-2013-219).

Ingresa la Concejala Econ. Dénecy Trujillo, 13h20 (11 Concejales)

5. De las calles ubicadas en los barrios El Pedestal y Madrigal del Sur, parroquia Quitumbe, con nombres de mujeres relevantes de la historia. (IC-O-2013-220)

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	Ausente		

10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	✓		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	12 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-703

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESOLVIÓ** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS EL PEDESTAL Y MADRIGAL DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, UTILIZANDO NOMBRES DE MUJERES RELEVANTES EN LA HISTORIA (IC-O-2013-220).

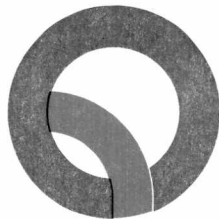
Sale la Concejala Sra. Macarena Valarezo, 13h21 (10 Concejales)

6. Del pasaje con código vial Oe3, ubicado en el barrio Corazón de Jesús, parroquia Carcelén, con el nombre "Benigno Andrade Flores". (IC-O-2013-223)

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		



Secretaría
General del
Concejo

4	ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5	LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6	DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7	PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8	SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9	SR. MARCO PONCE	Ausente		
10	DR. PABLO PONCE	✓		
11	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12	ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13	B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14	SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15	DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16	DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL		11 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-704

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), **RESOLVIÓ** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DEL PASAJE OE3, UBICADO EN EL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA CARCELÉN, UTILIZANDO EL NOMBRE DE "BENIGNO ANDRADE FLORES" (IC-O-2013-223)

7. De las calles con códigos viales S9B y Oe6E, ubicadas en la parroquia Tumbaco, con los nombres "Andrés Herrera" y "Rosario Cousín". (IC-O-2013-224)

SEÑOR ALCALDE: En consideración.


SECRETARIO GENERAL (E): 

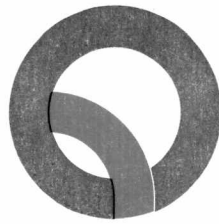
NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	Ausente		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-705

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), **RESOLVIÓ** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LAS CALLES S9B Y OE6E, UBICADAS EN LA PARROQUIA TUMBACO, UTILIZANDO LOS NOMBRES DE "ANDRÉS HERRERA" Y "ROSARIO COUSÍN" (IC-O-2013-224).

8. De las calles con códigos viales Oe3F y S8D, ubicadas en el barrio Pusuquí, parroquia Pomasqui, con el nombre "José de Antepara". (IC-O-2013-225) 



Secretaría
General del
Concejo

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	Ausente		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-706

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), **RESOLVIÓ** APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LAS CALLES OE3F Y S8D,

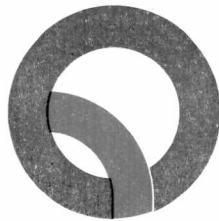
UBICADAS EN EL BARRIO PUSUQUÍ, PARROQUIA POMASQUI, UTILIZANDO EL NOMBRE DE "JOSÉ DE ANTEPARA" (IC-O-2013-225).

9. De las calles con códigos viales E7A-N11, N12A-E4 y E34, ubicadas en el barrio La Florida, parroquia Amaguaña, con los nombres "5 de junio", "19 de febrero" y "9 de julio". (IC-O-2013-226)

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	Ausente		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor		



Secretaría
General del
Concejo

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-707

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), **RESOLVIÓ** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LAS CALLES E7A-N11, N12A-E4 Y E34, UBICADAS EN EL BARRIO LA FLORIDA, PARROQUIA AMAGUAÑA, UTILIZANDO LOS NOMBRES DE "5 DE JUNIO", "19 DE FEBRERO" Y "9 DE JULIO" (IC-O-2013-226).

Ingresar el Concejal Artes. Marco Ponce, 13h22 (11 Concejales)

III. Conocimiento y Resolución sobre los informes expedidos por las siguientes comisiones:

a) **Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial:**

1. IC-2013-232

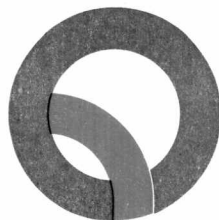
Petición	Informe del Concejo Metropolitano previo partición judicial. Petición del 18 de junio del 2011.
Peticionaria	Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha.
Identificación del predio	Predio No. 579471, clave catastral No. 10524-12-010, ubicado en el sector La Esperanza, parroquia Tumbaco.
Antecedente	Mediante sentencia del 11 de noviembre del 2010, emitida por la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Pichincha, se acepta el área divisible en 4.173,71 m ² , y se establece que debido a la ubicación de cada uno de los lotes deberá constituirse una servidumbre de tránsito a favor de la señora Mónica Elizabeth Andrade (lote No. 2).
Informes	Oficio del 17 de julio del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable para el fraccionamiento por cumplir

Técnicos	<p>con la zonificación asignada al sector; señalando a que debido a la existencia de construcciones el acceso al lote No. 2 deberá tener un ancho del 4m.</p> <p>Oficio del 7 de noviembre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe rectificatorio del anterior, en la parte referente a la vía, señalando que se constituya servidumbre de tránsito como acceso al lote No. 2.</p> <p>Oficio del 28 de febrero del 2013 de la Administración Zonal Valle de Tumbaco: Informan que previo a la habilitación del predio, los lotes resultantes deberán cancelar el valor respectivo por áreas verdes y respetar las especificaciones técnicas mínimas para vías urbanas.</p>
Informe Legal	Oficio del 5 de septiembre del 2013 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable para proceder con la partición judicial del inmueble.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para la partición judicial del inmueble en los términos técnicos propuestos por la Corte Provincial de Pichincha y se constituya servidumbre de paso a favor del lote No. 2, resultante de la partición.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		



Secretaría
General del
Concejo

7	PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8	SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9	SR. MARCO PONCE	✓		
10	DR. PABLO PONCE	✓		
11	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12	ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13	B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14	SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15	DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16	DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL		12 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-708

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), luego de analizar el Informe No. **IC-2013-232**, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con los artículos 57, literal x) y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** emitir informe favorable para la subdivisión del predio No. 579471, clave catastral No. 10524-12-010, ubicado en el sector de la Esperanza, parroquia Tumbaco, dentro del juicio de partición No. 2207-1175-VGM, seguido por la señora Mónica Elizabeth Andrade en contra los señores Jaime Rodolfo Castellanos Suárez y Mélida María Vásquez Miño, en el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha.

2. IC-2013-234

Petición	Informe del Concejo Metropolitano previo partición judicial. Petición del 19 de abril del 2013.
-----------------	---

Peticionario	Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.
Identificación del predio	Predio No. 373799, clave catastral No. 22011-03-032, ubicado en la parroquia Alangasí.
Informe Técnico	Oficio del 23 de julio del 2013 de la Administración Municipal Zona Los Chillos: Informe técnico favorable, por ser acorde a la zonificación vigente.
Informe Legal	Oficio del 26 de agosto del 2013 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable, en virtud de lo expuesto en el informe técnico.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , a la partición judicial propuesta por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.

SEÑOR ALCALDE: Sobre éste hay una observación. Concejala Elizabeth Cabezas.

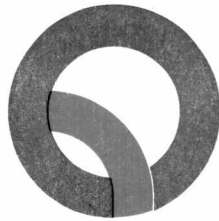
CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: No es solamente este punto, si no los tres de los juzgados que quería poner en conocimiento de los compañeros Concejales, que más allá de que nosotros recibimos los informes, muchas veces estos informes no necesariamente técnicamente son viables pero en vista de que son Resoluciones judiciales nosotros como Municipio lo que tenemos que hacer es poner en conocimiento del Concejo para que procese el trámite, eso es lo que manda el procedimiento.

Quería comentar esto porque en algunos casos, los informes de todas maneras no son favorables, lo que estamos haciendo en este procedimiento es conocerlos para que nosotros a su vez informemos a las instancias judiciales respectivas y continúen con los trámites correspondientes.

SEÑOR ALCALDE: Está muy claro. En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		



Secretaría
**General del
Concejo**

3	ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4	ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5	LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6	DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7	PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8	SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9	SR. MARCO PONCE	✓		
10	DR. PABLO PONCE	✓		
11	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12	ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13	B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14	SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15	DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16	DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL		12 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-709

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), luego de analizar el Informe No. **IC-2013-234**, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con los artículos 57, literal x) y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** emitir informe favorable para la subdivisión del predio No. 373799, clave catastral No. 22011-03-032, ubicado en el parroquia Alangasí, dentro del juicio de partición No. 2009-0486 M.E.M., seguido por el señor Julio César Ormaza en contra de Ricardo Acosta Salinas, en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.

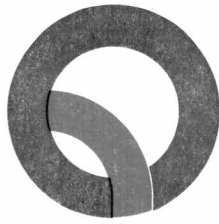
3. IC-2013-235

Petición	Informe del Concejo Metropolitano previo partición judicial. Petición del 17 de enero del 2013.
Peticionario	Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha.
Identificación del predio	Predio No. 147343, clave catastral No. 12940-12-010, ubicado en la calle Bolívar y Panamericana, parroquia El Quinche.
Informe Técnico	Oficio del 31 de enero del 2013 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico desfavorable, por cuanto el fraccionamiento del predio no cumple con las especificaciones del lote mínimo. Oficio del 19 de febrero del 2013 de la Administración Zonal Tumbaco: Informe técnico desfavorable, por cuanto no cumple con la zonificación vigente.
Informe Legal	Oficio del 22 de abril del 2013 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable, por las razones expuestas en los informes técnicos.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , a la partición judicial propuesta por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.

SEÑOR ALCALDE: Por favor Concejala Dénnecy Trujillo y luego Concejal Jorge Albán.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Gracias, justamente en los temas que se van a tratar y sobre todo el IC-2013-235 que va a someterse a votación, yo tengo ahí algunas observaciones.

La primera observación es que no es el dictamen de la Comisión como se manifiesta, el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, hay una partición judicial propuesta por el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha y lo que se está aquí acogiendo según el dictamen de la Comisión, me he dado el trabajo de imprimir todo el proceso judicial, el mismo que con fecha 29 de agosto del 2013 se inhibe la Corte y se excusa de conocer el tema, entonces, si bien nosotros aquí vamos a resolver estos temas debemos tener todo el proceso judicial, yo solicité a la Secretaría del Concejo que nos envíe toda la documentación y lo que nos entregó fueron dos hojas, pero los procesos judiciales son extensos; y, en este caso en específico a excepción de los dos anteriores en donde si coinciden en todo el proceso judicial, en este caso específico con fecha 29 de



**Secretaría
General del
Concejo**

agosto del 2013 se dicta sentencia y se inhiere y se excusa de conocer el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha ¿No sé cómo vamos a resolver esos temas? Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán. En este caso más que los otros tiene alguna complejidad no tendría ningún problema que analicemos exhaustivamente en la Comisión, el Procurador me está informando de los efectos que puede suponer eso, no en el mal sentido. Jorge por favor.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No conocía este detalle que le hace más complejo aún, sin conocer este detalle, este caso me parece bien complejo, es un lote, es una propiedad que tiene diez metros de frente, en total 270 metros, en esa zona el tamaño mínimo son 300 metros ¿Cómo dividimos esa propiedad? Es decir, ahí hay un problema técnico muy complicado y además hay una construcción de por medio, entonces, más allá de la formalidad de que los informes técnicos y legal son desfavorables, yo veo una dificultad práctica de resolver el tema por la vía de la partición; y, de lo que yo entiendo y conozco las Resoluciones del Juez, de todas maneras aunque sean decisiones favorables, somete a consideración y criterio del organismo, en este caso del Municipio, si acoge o no la Resolución del Juez; si además el juzgado se inhiere, entonces, yo creo que este caso debe regresar a la Comisión, le veo de difícil resolución, a lo mejor son casos que deberían resolverse de otra manera pero que regrese a la Comisión para procesar.

SEÑOR ALCALDE: Por favor Concejala Elizabeth Cabezas.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: No hay ningún problema estos son temas que nos llegan a nosotros por la Secretaría General y no tendría problema que se quede, sin embargo y aquí hace referencia a esa imposibilidad de división física del predio como tal, porque obviamente el tamaño del lote ni siquiera es del tamaño mínimo en esa zona, entonces físicamente será complejo, si es que hay un tema judicial y legal que además impide el seguimiento, nosotros no tenemos problema que eso se quede como estaba y en todo caso la Secretaría que nos informe si es que hay algún otro requerimiento del juzgado correspondiente.

SEÑOR ALCALDE: Si quisiera darle brevemente la palabra al Procurador, para que nos ilustre sobre este caso.

DR. ERNESTO GUARDERAS, PROCURADOR METROPOLITANO: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, en un juicio de partición después de haber pasado todas las etapas procesales

el Juez tiene un proyecto de partición y justamente la ley prevé que antes de que el Juez apruebe la partición mediante una Resolución ponga en conocimiento de ese proyecto de partición a los respectivos municipios con el fin de que el Concejo diga si ese proyecto de partición se ajusta a las normas técnicas establecidas en cada municipio, en este caso eso es lo que está sucediendo, el Juez después de todas las etapas procesales, ya sea por mutuo acuerdo entre los particulares o porque designó un perito, tiene ya un proyecto de partición que pone a consideración del Concejo Municipal para saber si se cumplen las normas técnicas.

Todos los informes son desfavorables porque no se cumplen las normas técnicas, no se cumple el lote mínimo, entonces puede tranquilamente el municipio decir no cumple las normas técnicas ese proyecto de partición debe ser reformulado, pueden encontrarse miles de soluciones, que el uno le venda al otro, cualquier cosa, entonces ese es el sentido de la norma, es decir, este momento nos pone en conocimiento, el Concejo puede, tranquilamente, en vista de que no se cumplen las normas técnicas emitimos criterio desfavorable y dígame a los particulares o al perito que cambie la forma de participación o que arreglen de otra manera.

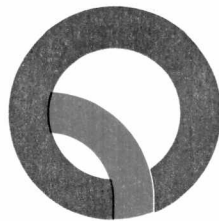
Sale la Concejala Ing. María Sol Corral, 13h26 (10 Concejales)

La otra posibilidad es que a pesar de que se rompen todas las normas técnicas y si vemos que es un caso totalmente excepcional, emitir un criterio favorable pero siendo conscientes de que se está violentando las normas técnicas, ese es el espíritu de la norma, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Por favor Elizabeth.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Alcalde, en función de la exposición que hace el señor Procurador, a mí me parece que lo que deberíamos optar es por enviarles los informes, efectivamente, diciendo que no son técnicamente viables, digo yo, para que en función de eso ellos reformulen lo que tú acabas de comentar porque regresarle a la Comisión, me parece que no va tener sentido porque eso no cambia la parte técnica...

SEÑOR ALCALDE: Sí, pero de estas cosas absurdas que están pensadas en un Concejo Cantonal que tiene 15 mil predios, en rigor es una locura que estemos discutiendo en el Concejo, pero la ley dice que es el Concejo, finalmente tiene que salir un informe del Concejo, aunque lo que habría



Secretaría
**General del
Concejo**

que hacer es establecer el criterio de la norma técnica, lo que yo les planteo es que teniendo claridad regresemos a la Comisión, consolidemos los informes y eso es lo que resolvamos y eso le enviamos al Juez, procedamos así, muy bien. Regresa a la Comisión el Informe No. IC-2013-235. En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-710

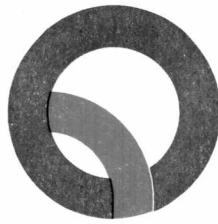
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), **RESOLVIÓ** devolver el Informe No. IC-2013-235 a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para un nuevo análisis y posterior informe para Resolución del Concejo Metropolitano.

4. IC-2013-237

Petición	Modificación de trazado vial. Petición del 26 de agosto del 2013.
Peticionaria	Administración Zona Centro "Manuela Sáenz".
Identificación del trazado	Calles "1", "2" y "3", ubicadas en el barrio Perla Quiteña, sector Itchimbia.
Antecedente	Mediante Resolución del Concejo Metropolitano del 28 de marzo del 2013, contenida en el oficio No. C 251 del 1 de abril del mismo año, se aprobó el trazado vial de las calles de la referencia.
Informes Técnicos	Memorando del 25 de julio del 2013 de la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz": Informa que en virtud de que al momento de aprobar el trazado vial se contaba con un informe de borde de quebrada desactualizado, este incidió al momento de la implantación física del eje de la vía aprobada, por lo que se procede a rectificar el eje de vía en todo el trayecto. Oficio del 16 de septiembre del 2013 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable para el desplazamiento del eje vial de las calles de la referencia.
Informe Legal	Memorando del 20 de agosto del 2013 de la Subprocuraduría de la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz": Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano modifique su Resolución del 28 de marzo del 2013, contenida en el oficio No. C 251 del 1 de abril del mismo año, en lo relacionado con el desplazamiento del eje vial del trazado de la referencia.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.





Secretaría
General del
Concejo

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-711

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2013-237, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57 literal x) y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Modificar su Resolución del 28 de marzo del 2013, contenida en el oficio No. C 251 del 1 de abril del mismo año, en lo relacionado con el desplazamiento del eje vial de las calles "1", "2" y

"3", ubicadas en el barrio Perla Quiteña, manteniendo la sección transversal de 8,00 m, con calzada de 5,60 m y aceras de 1,20 m c/u, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. 280-13 GU-AZC del 25 de julio del 2013, de la Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz"; y, STHV-GT-4079 del 16 de septiembre del 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

b) Comisión de Propiedad y Espacio Público:

1. IC-2013-245

Petición	Aceptación de donación con beneficio de inventario, autorización de venta a través de remate y cambio de categoría de bienes. Petición del 6 de septiembre del 2013.
Peticionaria	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
Identificación de los predios	Aceptación de la donación: Predio No. 1271287, clave catastral 11505-07-006, de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito. Autorización de venta a través de remate y cambio de categoría de bienes: Predio cuya donación se acepta y predio No. 70728, clave catastral 11505-07-001, ubicados en la Av. 10 de Agosto y Av. Juan de Ascaray, parroquia Iñaquito.
Antecedentes	El Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el 26 de septiembre del 2013, resolvió devolver a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el expediente relacionado con la petición de la referencia, a fin de que se aclaren las superficies y avalúos de dichos predios.
Informe Técnico	Oficio del 3 de octubre del 2013 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Remite fichas técnicas de los predios en mención.



Secretaría
General del
Concejo

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	Valor m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	17.633,74	624,75	11.016.679,07
CONSTRUCCIÓN	3.692,07	238,30	879.808,37
ADICION. CONSTRUCT.			641.199,50
		TOTAL	12.537.686,93

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	Valor m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	15.204,90	624,75	9.499.261,28
CONSTRUCCIÓN	1.040,60	238,30	247.992,52
ADICIONALES CONSTRUCT.			226.755,25
		TOTAL	9.974.009,05

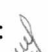
Informe Legal	Oficio del 15 de octubre del 2013 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable para la aceptación de la donación, autorización de venta por remate y para el efecto cambio de categoría de los bienes, considerando los datos técnicos actualizados de los predios de la referencia.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano acepte la donación con beneficio de inventario del predio de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; autorización de venta a través de remate de los predios en los que se encuentra implantada la estación del Trole en la Y; y, para el efecto, cambio de categoría de bienes de dominio público a bienes de dominio privado, de conformidad con las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

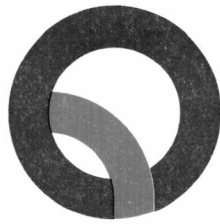
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.**RESOLUCIÓN No. 2013-712**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. **IC-2013-245** emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los 60, letra n), 171, letra c), 174, 414, 437 y 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 603, 691, 695, 1402, 1416 y 1428 del Código Civil; 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 27 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, **RESOLVIÓ:** 



**Secretaría
General del
Concejo**

1) Aceptar, con beneficio de inventario, la donación del predio No. 1271287, clave catastral No. 11505-07-006, ubicado en la Av. 10 de Agosto, parroquia Jipijapa, por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

2) Cambiar la categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado al predio referido en el numeral anterior y al predio No. 70728, clave catastral No. 11505-07-001, ubicado en la calle Río Cofanes, parroquia Jipijapa.

Los predios en mención mantendrán su uso actual mientras la Terminal del Sistema de Transporte Trolebús, asentada en los mismos, sea transferida a la Estación Intermodal del Metro de Quito, ubicada en el sector de El Labrador.

3) Autorizar la venta por remate de los predios antes referidos, de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en las fichas técnicas adjuntas al oficio No. 2013-4642-DMGBI del 3 de octubre del 2013, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los mismos que se detallan a continuación:

“DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA: 1 DE 2

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 17.633,74 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 3.692,02 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL: 11505-07-001

NÚMERO PREDIAL: 70728

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: JIPIJAPA
BARRIO/SECTOR: JIPIJAPA
ZONA: NORTE
BARRIO: CALLE RÍO COFANES

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

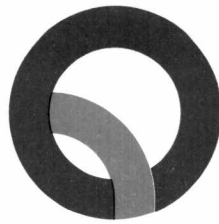
NORTE: CALLE RÍO COFANES 128,41 m.
SUR: SOC. PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. 114,90 m.
ESTE: CONJ. RESIDENCIAL LA Y 163,44 m.
OESTE: AV. 10 DE AGOSTO 146,19 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	Valor m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	17.633,74	624,75	11'016.679,07
CONSTRUCCIÓN	3.692,02	238,30	879.808,37
ADICIONALES CONSTRUCT.			641.199,50
		TOTAL	12'537.686,93

3.- OBSERVACIONES:

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 2604-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración General



**Secretaría
General del
Concejo**

DATOS CONFORME SISTEMA SICMA Y SIREC-Q."

"DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA: 2 DE 2

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 15.204,9 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1.040,60 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CLAVE CATASTRAL: 11505-07-006

NÚMERO PREDIAL: 1271287

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: JIPIJAPA

BARRIO/SECTOR: JIPIJAPA

ZONA: NORTE

BARRIO: AV. 10 DE AGOSTO

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE: SOCIEDAD PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. 114,90 m.

SUR: S.A. INMOBILIARIA LA "Y" 136,15 m.

ESTE: CONJ. RESID. LA Y (169,6 m) Y CALLE J. ASCARAY (43,20 m) 212,80 m.
 OESTE: AV. 10 DE AGOSTO 124,05 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	Valor m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	15.204,90	624,75	9'499.261,28
CONSTRUCCIÓN	1.040,60	238,30	247.992,52
ADICIONALES CONSTRUCT.			226.755,25
		TOTAL	9'974.009,05

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 2604-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración General

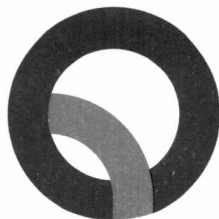
DATOS CONFORME DATOS DE ÁREA DE ESCRITURA."

4) Autorizar al señor Alcalde o su delegado la instrumentalización de las referidas ventas por remate a través de los procedimientos y disposiciones establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que continúe con los trámites de Ley.

2. IC-2013-251

Petición	Aceptación de donación de predio en derechos y acciones. Petición del 3 de septiembre del 2013.
Peticionario	Instituto Metropolitano de Patrimonio.



Secretaría
**General del
Concejo**

Identificación de los predios	Predio No. 525268, clave catastral No. 11102-04-002, ubicado en la Av. Mariscal Sucre y Mañosca, parroquia Santa Prisca.												
Antecedentes	Mediante Acuerdo de Voluntades suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Pichincha C.A., el 15 de agosto del 2013, las partes se comprometen a ejecutar las acciones necesarias para concretar la donación del 89,04% de los derechos y acciones del predio de la referencia, de propiedad de Banco Pichincha C.A., a favor de la Municipalidad, con el fin de incorporarlo al Parque Arqueológico y Ecológico Rumipamba.												
Informe Técnico	Oficio del 15 de mayo del 2013 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite datos técnicos del predio: <table border="1" data-bbox="464 893 1275 1167"><tr><td>PROPIETARIO</td><td>BANCO PICHINCHA C.A.</td></tr><tr><td>ÁREA DE TERRENO</td><td>27.367,01 m²</td></tr><tr><td>ÁREA DE CONSTRUCCIÓN</td><td>983,98 m²</td></tr><tr><td>AVALÚO TERRENO</td><td>USD. 2.791.435,02</td></tr><tr><td>AVALÚO CONSTRUCCIÓN</td><td>USD. 202.158,82</td></tr><tr><td>AVALÚO TOTAL</td><td>USD. 2.993.593,84</td></tr></table> Oficio del 26 de agosto del 2013 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.	PROPIETARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	ÁREA DE TERRENO	27.367,01 m ²	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	983,98 m ²	AVALÚO TERRENO	USD. 2.791.435,02	AVALÚO CONSTRUCCIÓN	USD. 202.158,82	AVALÚO TOTAL	USD. 2.993.593,84
PROPIETARIO	BANCO PICHINCHA C.A.												
ÁREA DE TERRENO	27.367,01 m ²												
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	983,98 m ²												
AVALÚO TERRENO	USD. 2.791.435,02												
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	USD. 202.158,82												
AVALÚO TOTAL	USD. 2.993.593,84												
Informe Legal	Oficio del 3 de octubre del 2013 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable para aceptación de la donación del 89,04% de los derechos y acciones del predio de la referencia.												
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano acepte la donación con beneficio de inventario del 89,04% de los derechos y acciones del predio de la referencia, de propiedad de la Banco Pichincha C.A., de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.												

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E): 

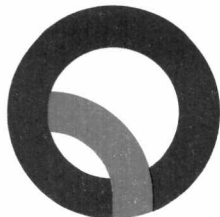
NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	✓		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-713

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2013-251 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 60, literal n), 171, literal c), 174 y 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 603, 691, 1402, 1416 y 1428 del Código Civil; y, 27 del Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, **RESOLVIÓ:**

1) Aceptar, con beneficio de inventario, la donación del 89,04% de derechos y acciones del predio No. 525268, clave catastral No. 11102-04-002, ubicado en la Av. Mariscal Sucre y Mañosca, parroquia Santa Prisca, por parte de Banco Pichincha C.A.; y,



Secretaría
**General del
Concejo**

2) Autorizar a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite legal correspondiente, de conformidad con los procedimientos y disposiciones establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que continúe con los trámites de ley.

Salen los Concejales Dr. Pablo Ponce y B.A. Patricio Ubidia MSc., 13h31 (8 Concejales)

- c) **Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación (IC-2013-238):** Aprobación de la nómina de jurados que calificarán las obras en los diferentes géneros de los premios convocados por la Municipalidad con motivo del día de la interculturalidad quiteña.

SEÑOR ALCALDE: Por favor Concejala Dénneky Trujillo como miembro de la Comisión.

CONCEJALA ECON. DÉNNEKY TRUJILLO: Gracias señor Presidente, compañeras y compañeros, realmente éste es un tema formal es simplemente la aprobación del jurado, pero hay cosas más de fondo, Alcalde, que la Comisión conoció y que creo que el Concejo debería conocer. La discusión va desde el momento de la convocatoria y la dificultad que tenemos para convocar y la falta de participación de la ciudadanía en muchas de las categorías que nosotros tenemos para las entregas y los reconocimientos, eso nos ha hecho pensar en la Comisión que hay que formular una reforma a la Ordenanza, se debe revisar el tema de la participación de la ciudadanía desde otro punto de vista, motivar la participación en todas las categorías desde otra visión, hoy lo que va a conocer el Concejo es simplemente los jueces que van a valorar los trabajos en las diferentes categorías pero está pendiente que la Comisión presente un informe al Concejo en el que se señale en qué categorías hubo participación y en cuáles no hubo; y, por qué las dificultades que han existido, eso se ha comprometido la Secretaría de Cultura, que es la que está a cargo de este tema, con esa particularidad, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Entonces, hagamos las dos cosas, porque nos toca constituir ya los jurados porque si no la gente, hasta por razones de respeto, se molesta cuando les decimos el día anterior pero podríamos conocer en general cuál ha sido el comportamiento de cada uno de los temas para

ver cómo difundimos, cómo mejoramos, etc. Está en consideración el tema con esta aclaración que hace la Concejala Trujillo.

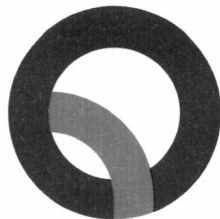
SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	Ausente		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	Ausente		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA – ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	9 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-714

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2013-238 emitido por la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación, de conformidad a lo dispuesto por los artículos... (25) y... (26) de la Ordenanza Metropolitana No. 0224, referente a las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, **RESOLVIÓ:** aprobar la



Secretaría
**General del
Concejo**

nómina de los jurados para los diferentes géneros de los premios a las mejores obras publicadas y para los premios de video, cine y teatro, de conformidad al siguiente detalle:

- **PREMIO ISABEL TOBAR GUARDERAS (ciencias sociales):**


NOMBRES
Dr. Javier Gomezjurado Zevallos Sociólogo y académico de la historia
Pablo Yépez Maldonado Sociólogo, Investigador, Escritor
Lic. Fernando Balseca PhD en Literaturas Hispánicas

- **PREMIO PEDRO VICENTE MALDONADO (ciencias exactas):**

NOMBRES
Prof. Borys Álvarez PhD en Matemáticas
Dr. Danilo Gortaire PhD en Matemáticas
Dr. Juan Carlos García Jefe de Departamento de Matemáticas de la UDLA

- **PREMIO ENRIQUE GARCÉS (ciencias biológicas):**

NOMBRES
Dr. Clemente Orellana Sáenz Doctor en Medicina y Cirugía y autor de libros digitales de medicina
María Burbano Bióloga
Lic. Germania Estévez Bióloga

- **PREMIO JOSÉ MARÍA LEQUERICA (historia nacional y ciencias políticas):** 

NOMBRES
Franklin Cepeda Historiador
Dr. Jorge Núñez Historiador – Antropólogo
Dr. Manuel Patricio Guerra Achig Historiador, Investigador

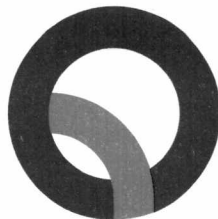
- **PREMIO JORGE CARRERA ANDRADE (poesía):**

NOMBRES
Dra. Ruth Patricia Rodríguez Magíster en Estudios Humanísticos, Poeta, Novelista, Catedrática de la Universidad San Francisco de Quito
Lcdo. Gabriel Cisneros Poeta, Comunicador Social, Vicepresidente CCE
Dr. Julio Pazos Barrera Escritor, Investigador

- **PREMIO JOAQUÍN GALLEGOS LARA (novela):**

NOMBRES
Dr. Marco Antonio Rodríguez Escritor, autor de varios libros de narrativa y artes plásticas, miembro de la Academia Ecuatoriana de la Lengua
Dr. Alejandro Velasco Narrador, Poeta, Asesor Presidencial
Lic. Ivonne Zúñiga Prof. Lenguaje y Literatura

- **PREMIO JOAQUÍN GALLEGOS LARA (cuento y teatro):**



Secretaría
**General del
Concejo**

NOMBRES
Raúl Serrano Sánchez Escritor, Cuentista, Catedrático de la Universidad Andina
Francisco Proaño Arandi Diplomático, Escritor
Raúl Arias Escritor

- **PREMIO MANUELA SÁENZ (ensayo o investigación científica en temas de género):**

NOMBRES
Dra. Rossana Miranda Especialista en temas de género
Lic. Valeria Muñoz Escritora – Docente
Jenny Carrasco Escritora

- **PREMIO DARÍO GUEVARA MAYORGA (literatura infantil):**

NOMBRES
Leonor Bravo Máster en Libros y Literatura para Niños y Jóvenes, Licenciada en Ciencias de la Educación, Narradora
Mcs. Fausto Segovia Escritor
Lucrecia Maldonado Prof. Lenguaje y Literatura, Escritora

- **PREMIO DARÍO GUEVARA MAYORGA (ilustración gráfica):**

NOMBRES
Sonia Rosales Pintora, Máster en Pintura Tradicional

China, Licenciada en Artes
Pedro Herrera Artista Visual, Pintor, Fotógrafo, Comunicador Social, Escritor
Juan Montalvo Ilustrador - Diseñador

- **PREMIO JOSÉ PERALTA (crónica o testimonial):**

NOMBRES
Camila Witt Comunicadora
Dr. Alfredo Pérez Bermúdez Periodista, Catedrático, Ensayista, Poeta
Msc. Juan Carlos Cabezas Ministerio de Patrimonio

- **PREMIO JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA (derecho público, especialmente derecho municipal):**

NOMBRES
Dra. Marcela Enríquez Vásquez
Mcs. Patricio Almagro Doctor en Derecho
Dra. María Sefla Doctora en Derecho

- **PREMIO AUGUSTO SAN MIGUEL ORDÓÑEZ Y ERNESTO ALBÁN MOSQUERA (producción de video en corta y mediana duración):**

NOMBRES
Lic. Fernanda Valencia
Santiago Ron
Ilonka Vargas

- **PREMIO FRANCISCO TOBAR GARCÍA (producción teatral):**



**Secretaría
General del
Concejo**

NOMBRES
Ernesto Albán Jarrín
Patricio Guzmán
Clara Gonzaga León

IV. Conocimiento de los traspasos de créditos realizados aplicando la Resolución Administrativa A 0020 del 19 de diciembre del 2012, por las siguientes instancias municipales:

1. Instituto Metropolitano de Patrimonio.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	Ausente		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	Ausente		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		

Página 61 de 76

15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	9 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-715

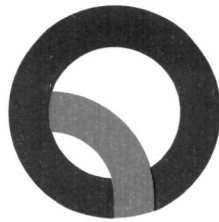
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (9), luego de analizar las Resoluciones Nos. 185-DIREC-IMP-2013, 186-DIREC-IMP-2013, 193-DIREC-IMP-2013, 197-DIREC-IMP-2013, 201-DIREC-IMP-2013, 233-DIREC-IMP-2013, 236-DIREC-IMP-2013, 250-DIREC-IMP-2013, 254-DIREC-IMP-2013, 271-DIREC-IMP-2013 y 277-DIREC-IMP-2013 de 4, 10, 12 y 18 de junio; 10, 12, 23 y 25 de julio; y, 9 y 12 de agosto del 2013, respectivamente, emitidas por la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, relacionadas con traspasos de créditos dentro de la referida entidad; y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 3 de la Resolución Administrativa No. A0020 de 19 de diciembre de 2012, **RESOLVIÓ:** avocar conocimiento de dichas Resoluciones, sin emitir observaciones sobre las mismas.

2. Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		



Secretaría
**General del
Concejo**

4	ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5	LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6	DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7	PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8	SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9	SR. MARCO PONCE	✓		
10	DR. PABLO PONCE	Ausente		
11	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12	ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13	B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	Ausente		
14	SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15	DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16	DR. AUGUSTO BARRERA – ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL		9 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-716

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (9), luego de analizar las Resoluciones Nos. 011-RPDMQ- 2013, RPDMQ-2013-047 y RPDMQ-2013-057, del 21 de febrero, 18 de junio y 5 de julio del 2013, respectivamente, emitidas por el Dr. Sandro Vallejo Aristizábal, Registrador de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionadas con traspasos de créditos dentro de la referida entidad; y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 3 de la Resolución Administrativa No. A0020 del 19 de diciembre del 2012, **RESOLVIÓ:** avocar conocimiento de dichas Resoluciones, sin emitir observaciones sobre las mismas.

Ingresa el Concejal Dr. Pablo Ponce, 13h33 (9 Concejales)

V. Conocimiento y Resolución sobre los acuerdos arribados en las negociaciones del valor a pagarse por las expropiaciones realizadas a las propiedades de:

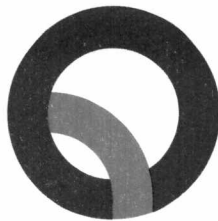
a) Para la construcción de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase I:

1. Laura Victoria Sangucho Taco y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 816/2013 del 3 de octubre del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	Ausente		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	10 votos a favor		



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-717

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (10), analizó el Acta de Negociación del 15 de octubre del 2013, suscrita por la señora Laura Victoria Sangucho Taco, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada especial de Martha Beatriz, Segundo, Luis Fernando, Ángel Rafael y María Margarita Sangucho Taco; y, de los cónyuges María del Carmen Cañar Neyra y Segundo Vicente Cadena Ushiña, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5329348, clave catastral No. 10310-03-003, ubicado en la Calle Pública s/n, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá, de propiedad de los señores **LAURA VICTORIA, MARTHA BEATRIZ, SEGUNDO, LUIS FERNANDO, ÁNGEL RAFAEL y MARÍA MARGARITA SANGUCHO TACO**; y de los cónyuges **MARÍA DEL CARMEN CAÑAR NEYRA y SEGUNDO VICENTE CADENA USHIÑA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva), Fase I.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5329348, clave catastral No. 10310-03-003, ubicado en la calle Pública s/n, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá, de propiedad de los señores **LAURA VICTORIA, MARTHA BEATRIZ, SEGUNDO, LUIS FERNANDO, ÁNGEL RAFAEL y MARÍA MARGARITA SANGUCHO TACO**; y, de los cónyuges **MARÍA DEL CARMEN CAÑAR NEYRA y SEGUNDO VICENTE CADENA USHIÑA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva), Fase I, por el valor total de USD. 58.204,14, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 58.204,14, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

SEÑOR ALCALDE: Yo quiero explicar en relación al titular de hoy, los procesos están, de los que faltan entre comillas creo que hay dos o tres que son los típicos temas de área y hay personas que quieren hacer negocio de esto y tener otro valor, perdóneme esto va al juzgado, esto no va a parar las obras, depositamos en el juzgado y avanzamos, esto no va afectar la obra, lo que les he explicado muchas veces que de 120 predios, me parece que hay 15 o 20 que tienen alguna dificultad, están en juicio pero eso no afecta la obra, incluso dos o tres son un lío de herencias porque no se ponen de acuerdo de quién es el predio. Siguiendo punto.

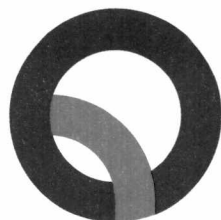
b) Para la construcción de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase II:

2. Luis Alfredo González Guamán y otros, declarado de utilidad pública mediante Resoluciones de la Administración General Nos. 363/2012 y 119/2013 del 26 de diciembre del 2012 y 4 de octubre del 2013, respectivamente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		



Secretaría
General del
Concejo

7	PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8	SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9	SR. MARCO PONCE	✓		
10	DR. PABLO PONCE	✓		
11	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12	ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13	B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	Ausente		
14	SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15	DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16	DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL		10 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-718

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (10), analizó el Acta de Negociación del 15 de octubre del 2013, suscrita por la señora Elsa Matilde Taipe Pilco, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada especial de los cónyuges Luis Alfredo González Guamán y Carmen Eloísa Simbaña Simbaña; Luis César González Guamán y Rosa Elvira Fernández Guallichico; y, del señor Eloy Baltazar González Guamán, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5044191, clave catastral No. 10226-03-013, ubicado en la Calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **ELSA MATILDE TAIPE PILCO** y **ELOY BALTAZAR GONZÁLEZ GUAMÁN**; **LUIS ALFREDO GONZÁLEZ GUAMÁN** y **CARMEN ELOÍSA SIMBAÑA SIMBAÑA**; y, **LUIS CÉSAR GONZÁLEZ GUAMÁN** y **ROSA ELVIRA FERNÁNDEZ GUALLICHICO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva), Fase II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5044191, clave catastral No. 10226-03-013, ubicado en la Calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **ELSA MATILDE TAIPE PILCO y ELOY BALTAZAR GONZÁLEZ GUAMÁN; LUIS ALFREDO GONZÁLEZ GUAMÁN y CARMEN ELOÍSA SIMBAÑA SIMBAÑA;** y, **LUIS CÉSAR GONZÁLEZ GUAMÁN y ROSA ELVIRA FERNÁNDEZ GUALLICHICO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva), Fase II, por el valor total de USD. 8.521,59, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 8.521,59, en un plazo que no podrá exceder de noventa días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

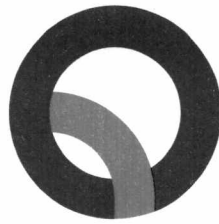
c) **Para la construcción de la Prolongación Norte de la Avenida Simón Bolívar:**

3. Inmobiliaria Inmoalemana Cía. Ltda., declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 304/2012 del 26 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		




Secretaría
**General del
Concejo**

3	ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4	ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5	LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6	DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7	PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8	SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9	SR. MARCO PONCE	✓		
10	DR. PABLO PONCE	✓		
11	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12	ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13	B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	Ausente		
14	SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15	DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16	DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL		10 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-719

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (10), analizó el Acta de Negociación del 10 de mayo del 2013, suscrita por la señora Mariana de Jesús Pastrano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Inmoelmana Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1255644, clave catastral No. 13010-02-011, ubicado en la Av. Panamericana Norte y Av. Simón Bolívar, parroquia Calderón, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** 

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1255644, clave catastral No. 13010-02-011, ubicado en la Av. Panamericana Norte y Av. Simón Bolívar, parroquia Calderón, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA.**, expropiado para la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 610.741,89, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 610.741,89, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

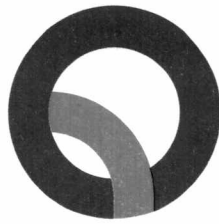
Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

4. Nelly Cecilia España Imbaquingo, declarado de utilidad pública mediante Resoluciones de la Administración General Nos. 729/2013 y 128/2013 del 18 de junio y 9 de octubre del 2013, respectivamente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		



Secretaría
General del
Concejo

6	DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7	PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8	SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9	SR. MARCO PONCE	✓		
10	DR. PABLO PONCE	✓		
11	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12	ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13	B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	Ausente		
14	SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15	DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16	DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL		10 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-720

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (10), analizó el Acta de Negociación del 15 de octubre del 2013, suscrita por la señora Nelly Cecilia España Imbaquingo, por sus propios derechos, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión del Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200414, clave catastral No. 13911-04-003, ubicado en la calle pública s/n, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la señora **NELLY CECILIA ESPAÑA IMBAQUINGO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200414, clave catastral No. 13911-04-003, ubicado en la calle pública s/n, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la señora **NELLY CECILIA ESPAÑA IMBAQUINGO**, expropiado para la

construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 21.742,87, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 21.742,87, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de noventa días desde la notificación de la presente Resolución.

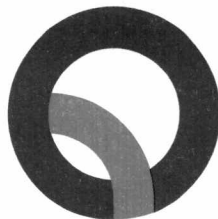
Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

5. Konkyste Construcciones Cía. Ltda., declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 805/2013 del 9 de octubre del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		



Secretaría
General del
Concejo


12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	Ausente		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	10 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-721

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (10), analizó el Acta de Negociación del 15 de octubre del 2013, suscrita por el señor Patricio Alejandro Riquelme Cárdenas en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Koncyste Construcciones Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 283506, clave catastral No. 15815-01-014, ubicado en la calle Eloy Alfaro, parroquia San Antonio, de propiedad de la compañía **KONCYSTE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 283506, clave catastral No. 15815-01-014, ubicado en la calle Eloy Alfaro, parroquia San Antonio, de propiedad de la compañía **KONCYSTE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, expropiado para la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 9.110,80, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.
- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 9.110,80, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución. 

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

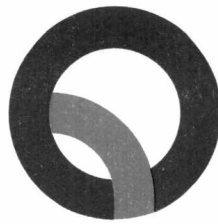
d) Para el proyecto "Rehabilitación Casa de Las Velas:

6. Gustavo Enrique Altamirano Villacreses y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 802/2013 sin fecha.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
7 PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8 SR. ALONSO MORENO	Ausente		
9 SR. MARCO PONCE	✓		
10 DR. PABLO PONCE	✓		
11 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
12 ECON. DÉNNECY TRUJILLO	✓		
13 B.A. PATRICIO UBIDIA MSc.	Ausente		
14 SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
15 DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
16 DR. AUGUSTO BARRERA - ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL	10 votos a favor		



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.


RESOLUCIÓN No. 2013-722

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (10), analizó el Acta de Negociación del 19 de septiembre del 2013, suscrita por los cónyuges Gustavo Enrique Altamirano Villacreses y Ximena Arabella Castañeda Bastidas, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 3538233, clave catastral No. 10203-06-003, ubicado en la Av. 12 de Octubre y Tarqui, sector Julio Moreno, parroquia Itchimbía, de propiedad de los cónyuges **GUSTAVO ENRIQUE ALTAMIRANO VILLACRESES** y **XIMENA ARABELLA CASTAÑEDA BASTIDAS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo al Proyecto "Rehabilitación Casa de las Velas".

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

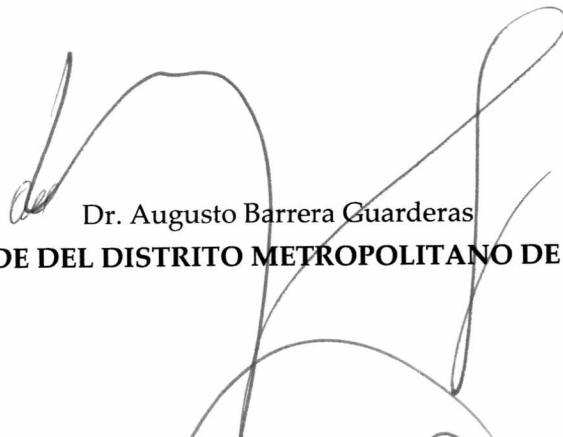
1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 3538233, clave catastral No. 10203-06-003, ubicado en la Av. 12 de Octubre y Tarqui, sector Julio Moreno, parroquia Itchimbía, de propiedad de los cónyuges **GUSTAVO ENRIQUE ALTAMIRANO VILLACRESES** y **XIMENA ARABELLA CASTAÑEDA BASTIDAS**, expropiado para destinarlo al Proyecto "Rehabilitación Casa de las Velas", por el valor total de USD. 193.008,39, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 193.008,39, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

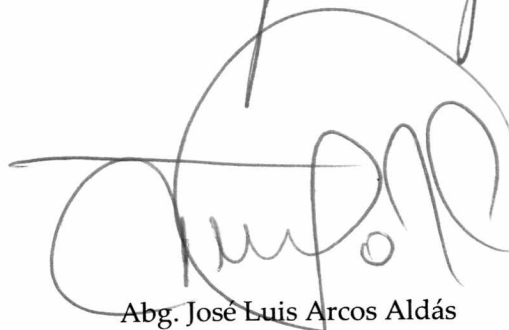
Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley. 

SEÑOR ALCALDE: Para conocimiento de todos, es la casa que queda en las Avdas. Tarqui y 12 de Octubre, nos ha tocado un proceso judicial y de conflicto que nos habríamos ahorrado tres años, él cuestionó ya este proceso, iba supuestamente a desarrollar un proyecto, después desistió de desarrollar el trabajo, esta casa queda frente a la Asamblea, esta casa que teníamos y aprobamos un proyecto hace tres años pero después interpuso un tema judicial de que no estaba de acuerdo, han pasado tres años y ahora por fin llegamos a esto, hemos perdido casi tres años. Muchísimas gracias a todos.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.



Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Transcripción: Esther L.

Revisado y depurado: PCP.